



**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

Visto el contenido del expediente de la solicitud de información pública con número de folio 00602/SE/IP/2016, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación, se reúnen a efecto de dar respuesta a dicha solicitud, conforme a los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que en fecha veintiuno de octubre del dos mil dieciséis, fue recibida la citada solicitud de información pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la cual se hizo consistir en: *"desde que llego el actual titular de al SEP al cargo al día de hoy / copia de todos los contratos firmados, con sus estudios de mercado, inventario de todos los bienes de la SEP, numero de Cédula profesional de todos los funcionarios en la SEP y documentos que acrediten que los maestros pueden impartir clases porque cumplen cada uno de ellos con el perfil, monto que se paga al sindicato de maestros / curriculum y documentos que acredite al titular de la SEP como profesionista y copia del acta de entrega completa que recibió de su antecesor"*. (sic).

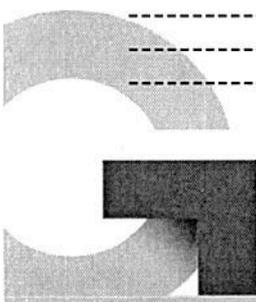
SEGUNDO.- Que dicha información la requirió a través del SAIMEX.

TERCERO.- Que el SAIMEX, asignó a dicha solicitud el folio número 00602/SE/IP/2016.

CUARTO.- Que en ejercicio de las atribuciones que establece el artículo 53, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en relación a las obligaciones que la misma ley establece en su artículo 59 fracciones I, II, III y V, para los servidores públicos habilitados, mediante oficios 20531A000/0755/UT/2016, 20531A000/0756/UT/2016, 20531A000/0758/UT/2016 y 20531A000/0759/UT/2016 de fecha veintitres de octubre del año en curso, se les requirió la citada información al C.P. Rufo Gutiérrez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Administración y Desarrollo de Personal y Servidor Público Habilitado, a la Lic. Mónica Marisol Sánchez Espindola, Secretaria Técnica de la Secretaría Particular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y Servidora Pública Habilitada, a la Mtra. Anastasia Vega Martínez, Directora General de Formación, Capacitación y Desarrollo Docente y Servidora Pública Habilitada y al C.P. Roberto Moreno Medieta, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servidor Público Habilitado:



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Oficio No. 20531A000/00755/UT/2016
Expediente: 000602/SE/IP/2016

Toluca de Lerdo, México, a veintiuno de octubre del dos mil dieciséis

**C. P. RUFO GUTIÉRREZ GUTIÉRRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO DE PERSONAL
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
P R E S E N T E**

VISTA la solicitud de información del día, mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan: **"desde que llego el actual titular de al SEP al cargo al día de hoy / copia de todos los contratos firmados, con sus estudios de mercado , inventario de todos los bienes de la SEP , numero de Cédula profesional de todos los funcionarios en la SEP y documentos que acrediten que los maestros pueden impartir clases porque cumplen cada uno de ellos con el perfil , monto que se paga al sindicato de maestros / curriculum y documentos que acredite al titular de la SEP como profesionista y copia del acta de entrega completa que recibí de su antecesor .."** (sic).

Al respecto y con fundamento con lo establecido por el artículo 59 fracciones I, II y III, se le notifica la presente, a efecto de solicitar respetuosamente para que en un término de **tres días hábiles** localice y proporcione los documentos base en los cuales obre la información solicitada y que se encuentren en los archivos de la Dependencia, o en su caso, integre y presente la propuesta de clasificación de la información a través del SAIMEX, misma que deberá contener los argumentos debidamente fundado y motivado que den soporte a la misma.

Así mismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 167 de la ley de la materia, de no corresponder la solicitud a esta Dependencia, se tendrá que orientar al solicitante, para que presente la solicitud a la Unidad de Transparencia que corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro horas a la recepción del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

**GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Página 2 de 16

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Oficio No. 20531A000/00756/UT/2016
Expediente: 000602/SE/IP/2016

Toluca de Lerdo, México, a veintinueve de octubre del dos mil dieciséis

**LIC. MÓNICA MARISOL SÁNCHEZ ESPINDOLA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA PARTICULAR
Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA
P R E S E N T E**

VISTA la solicitud de información del día, mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan: **"desde que llego el actual titular de al SEP al cargo al día de hoy / copia de todos los contratos firmados, con sus estudios de mercado , inventario de todos los bienes de la SEP , numero de Cédula profesional de todos los funcionarios en la SEP y documentos que acrediten que los maestros pueden impartir clases porque cumplen cada uno de ellos con el perfil , monto que se paga al sindicato de maestros / curriculum y documentos que acredite al titular de la SEP como profesionista y copia del acta de entrega completa que recibí de su antecesor .."** (sic).

Al respecto y con fundamento con lo establecido por el artículo 59 fracciones I, II y III, se le notifica la presente, a efecto de solicitar respetuosamente para que en un término de tres días hábiles localice y proporcione los documentos base en los cuales obre la información solicitada y que se encuentren en los archivos de la Dependencia, o en su caso, integre y presente la propuesta de clasificación de la información a través del SAIMEX, misma que deberá contener los argumentos debidamente fundado y motivado que den soporte a la misma.

Así mismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 167 de la ley de la materia, de no corresponder la solicitud a esta Dependencia, se tendrá que orientar al solicitante, para que presente la solicitud a la Unidad de Transparencia que corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro horas a la recepción del presente acuerdo.

ATENTAMENTE


GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Página 3 de 16

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Oficio No. 20531A000/00758/UT/2016
Expediente: 000602/SE/IP/2016

Toluca de Lerdo, México, a veintiuno de octubre del dos mil dieciséis

**MTRA. ANASTASIA VEGA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN,
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE
Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA
P R E S E N T E**

VISTA la solicitud de información del día, mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan: **"desde que llego el actual titular de al SEP al cargo al día de hoy / copia de todos los contratos firmados, con sus estudios de mercado , inventario de todos los bienes de la SEP , numero de Cédula profesional de todos los funcionarios en la SEP y documentos que acrediten que los maestros pueden impartir clases porque cumplen cada uno de ellos con el perfil , monto que se paga al sindicato de maestros / curriculum y documentos que acredite al titular de la SEP como profesionista y copia del acta de entrega completa que recibió de su antecesor ."** (sic).

Al respecto y con fundamento con lo establecido por el artículo 59 fracciones I, II y III, se le notifica la presente, a efecto de solicitar respetuosamente para que en un término de **tres días hábiles** localice y proporcione los documentos base en los cuales obre la información solicitada y que se encuentren en los archivos de la Dependencia, o en su caso, integre y presente la propuesta de clasificación de la información a través del SAIMEX, misma que deberá contener los argumentos debidamente fundado y motivado que den soporte a la misma.

Así mismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 167 de la ley de la materia, de no corresponder la solicitud a esta Dependencia, se tendrá que orientar al solicitante, para que presente la solicitud a la Unidad de Transparencia que corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro horas a la recepción del presente acuerdo.

ATENTAMENTE


GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Página 4 de 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".



Oficio No. 20531A000/00759/UT/2016
Expediente: 000602/SE/IP/2016

Toluca de Lerdo, México, a veintiuno de octubre del dos mil dieciséis

C. P. ROBERTO MORENO MENDIETA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
P R E S E N T E

VISTA la solicitud de información del día, mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan: **"desde que llego el actual titular de al SEP al cargo al día de hoy / copia de todos los contratos firmados, con sus estudios de mercado , inventario de todos los bienes de la SEP , numero de Cédula profesional de todos los funcionarios en la SEP y documentos que acrediten que los maestros pueden impartir clases porque cumplen cada uno de ellos con el perfil , monto que se paga al sindicato de maestros / curriculum y documentos que acredite al titular de la SEP como profesionista y copia del acta de entrega completa que recibió de su antecesor .."** (sic).

Al respecto y con fundamento con lo establecido por el artículo 59 fracciones I, II y III, se le notifica la presente, a efecto de solicitar respetuosamente para que en un término de **tres días hábiles** localice y proporcione los documentos base en los cuales obre la información solicitada y que se encuentren en los archivos de la Dependencia, o en su caso, integre y presente la propuesta de clasificación de la información a través del SAIMEX, misma que deberá contener los argumentos debidamente fundado y motivado que den soporte a la misma.

Así mismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 167 de la ley de la materia, de no corresponder la solicitud a esta Dependencia, se tendrá que orientar al solicitante, para que presente la solicitud a la Unidad de Transparencia que corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro horas a la recepción del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Subsecretaría de Planeación
Dpto. de Gestión y Evaluación
Unidad de Transparencia

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Página 5 de 1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**

QUINTO.- Que mediante oficio No. 205CE13000/0757/2016 de fecha veinticinco de octubre del año en curso, la Mtra. Anastasia Vega Martínez, Directora General de Formación, Capacitación y Desarrollo Docente y Servidora Pública Habilitada, envía a través del SAIMEX la siguiente respuesta:-----



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016.- Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca, Méx., 25 de octubre de 2016
Oficio N° 205CE13000/0757/2016

PROFESORA
ANASTASIA VEGA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
P R E S E N T E

En atención al Oficio No. 205CE12000/0282/2016 de fecha 24 de octubre del año en curso, en el cual solicita la atención de la petición 0602/SE/IP/2016 ingresada a través del Portal del SAIMEX en el que refiere: "...desde que llegó el actual titular de la SEP al cargo al día de hoy / copia de todos los contratos firmados, con sus estudios de mercado, inventario de todos los bienes de la SEP, número de cédula profesional de todos los funcionarios de la SEP y documentos que acrediten que los maestros pueden impartir clases porque cumplen cada uno de ellos con el perfil, monto que se paga al sindicato de maestros / curriculum y documentos que acredite el titular de la SEP como profesionista y copia del acta de entrega completa que recibió de su antecesor..."

De lo anterior, comento a usted que lo referente a los perfiles requeridos para la contratación de docentes de nuevo ingreso, se encuentran establecidos en las convocatorias de cada concurso de oposición, dichas convocatorias están disponibles en la página oficial de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en la siguiente liga <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/> (anexo).

A lo que refiere al resto de la información, comento a usted que la Secretaría de Educación Pública (SEP) es una Institución de Instancia Federal, por lo que sugiero respetuosamente dirigir dicha petición al portal de transparencia federal ubicada en la siguiente página web <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.act.on>

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUIS FELIPE CERVANTES QUINTANA
DIRECTOR GENERAL

c.c. - M. en C. Jorge Alejandro Neyra González - Coordinador Estatal del Servicio Profesional Docente
Profra. Rosa María Engorreta Garduño - Directora de Información y Planeación, CESPDO.
Mtra. Ana Lilia Rosales Sánchez - Subdirectora de Planeación, Programación y Estrategia Institucional, CESPDO.
Referencia: Oficio No. 205CE12000/0282/2016.
Folio: 1819.
Archivo/Minutario:
"CO/ALRS/jae"/afm ggc

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN

AV. SEBASTIÁN LEFDO DE TEJADA No. 98 PTE. COL. ELECTRICISTAS LOCALES POLÍCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50540



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, Estado de México,
26 de octubre de 2016.
Oficio No. 205CE12000/0291/2016

LICENCIADO
GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Muy Distinguido Licenciado:

En atención a su oficio Núm. 20531A000/00758/UT/2016, relativo a la solicitud de información del expediente **00602/SE/IP/2016**, del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante el cual se solicitó:

Transcripción de texto enviado por el peticionario.

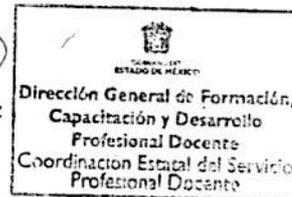
"Desde que llegó el actual titular de al SEP al cargo al día de hoy / copia de todos los contratos firmados, con sus estudios de mercado, inventario de todos los bienes de la SEP número de Cédula profesional de todos los funcionarios en la SEP y documentos que acrediten que los maestros pueden impartir clases porque cumplen cada uno de ellos con el perfil, monto que se paga al sindicato de maestros / curriculum y documentos que acrediten al titular de la SEP como profesionista y copia del acta de entrega completa que recibió de su antecesor..." (sic).

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, anexo al presente envío a Usted copia simple de oficio Núm. **205CE13000/0757/2016**, signado por el Lic. Luis Felipe Cervantes Quintana, Director General de Información, Planeación y Operación, mediante el cual da respuesta al requerimiento de información del peticionario en archivo digital adjunto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

PROFRA. ANASTASIA VEGA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL Y
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO



Archivo:Ministerio
AVM:plajamm

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE No. 916. COL. ELECTRICISTAS LOCALES, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50040. TEL.: (01722) 226.4308



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Página 7 de 16

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**

SEXTO.- Que así mismo, mediante oficio No. 205321001/6070/2016 de fecha ocho de noviembre del año en curso, el C.P. Rufo Gutiérrez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Administración y Desarrollo de Personal y Servidor Público Habilitado, envía a través del SAIMEX el siguiente oficio:-----



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalacion del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Oficio No. 205321001/6070/2016.
Toluca, Estado de México, 08 de noviembre de 2016.

**GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención la solicitud del día mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX), mediante el oficio No. 20531A000/0755/UT/2016, me permito remitir a usted No. Cedula Profesional de los Servidores Públicos de Estructura que se encuentran en el archivo de este Departamento a mi cargo, así mismo podrá consultar dicha información a través de la página Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. RUFO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO**



C.C.P. Antón/Muñoz
RSG/199

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL**

EMILIO RAZ No. 109, 3ER. PISO COL. LA MERCED-ALAMEDA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50050 TEL Y FAX: (01 722) 2 1 79 51 Y 214 88 22
depto_admon_desar@hotmail.com



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Página 8 de 16
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**

SÉPTIMO.- Que mediante oficio No. 205321002-0942/2016 de fecha catorce de noviembre del año en curso, el C.P. Roberto Moreno Mendieta, Jefe del Departamento de Adquisiciones, envía a través del SAIMEX la siguiente respuesta:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 14 de 2016

Oficio No. 205321002-0942/2016

LIC. GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número 20531A000/0759/UT/2016 y al expediente número 000602/SE/IP/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual solicita copia de todos los contratos tramitados con sus estudio de mercado que se han suscrito a partir de que la Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo, titular de esta Secretaría, me permito anexar al presente copia simple de las mismas, a partir del primero de julio de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, así mismo de los estudios de mercado que soportaría las adquisiciones realizadas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. ROBERTO MORENO MENDIETA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

EMILIO BAZ No. 109, COL. LA MERCED ALAMEDA, EDIFICIO FAJRE
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080. TEL Y FAX: 01 722 2509418 Y 253383



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información





RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16

OCTAVO.- Que por último, en fecha catorce de noviembre del que transcurre, la Lic. Mónica Marisol Sánchez Espíndola, Secretaria Técnica de la Secretaría Particular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y Servidora Pública Habilitada, envía a través del SAIMEX, copia del acta de entrega y recepción de fecha seis de julio de dos mil dieciséis y copia de la página del Registro Nacional de Profesiones, en donde constan los datos de la cédula de la Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo:-----

STP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Fecha de actualización de la información: 2011, No. 001, 0 de 2011

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Genero: MULIER

Año de expedición: 2012

Institución: TODAS

Acepto

* Los campos señalados con asterisco son obligatorios

[Búsqueda por Cédula](#)

DETALLE DEL REGISTRO

Número de Cédula: 7775098

Nombre: ANA LILIA HERRERA ANZALDO

Genero: MULIER

Profesión: LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Año de expedición: 2012

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Tipo: C1

Los datos que se reflejan son preliminares, en caso de requerir un documento oficial, será necesario realizar el trámite de ante la Dirección General de Profesiones.

* Glosario de Nomenclaturas

AE: Autorización de Especialidad AEIE: Autorización de Especialidad por Interacción Educativa

AECM: Autorización de Especialidad por Consejo de Especialidades Médicas AESSA: Autorización de Especialidad por Sector Salud

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA

7775098	ANA LILIA	HERRERA	ANZALDO	C1
---------	-----------	---------	---------	----

página 1 de 1





**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**

NOVENO.- Que en atención a lo estipulado por el artículo 53 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación, la clasificación de información con carácter de confidencial, de los siguientes documentos: - Copia de los contratos tramitados con sus estudios de mercado que se han suscrito del primero de julio al treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México. La siguiente información: - Clave CURP de las personas físicas que celebraron contratos con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.-----

DÉCIMO.- Que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación determinó turnar el expediente a resolución, en términos de los artículos 49 fracciones I, II, IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; misma que ahora se pronuncia conforme a los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

I.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación, es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto, en términos de lo ordenado en los artículos 45 y 49 fracciones I, II, IV, VIII Y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios-----

II.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación en su Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de 2016, celebrada el veintitrés de noviembre del año en curso, llevó a cabo el análisis del expediente con número de folio 00602/SE/IP/2016.-----

III.- Que con la finalidad de analizar la clasificación de información de los documentos en mención y en atención a lo preceptuado en el artículo 3 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece: "Artículo 3.- Para los Efectos de la presenta Ley se entenderá por: (...) IX. Datos personales: La información concerniente a una persona física identificada o identificable; (...)".-----

IV.- Que así mismo, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, establece al respecto en su artículo 4 fracciones VII y XXV, lo siguiente "Artículo 4.- Para los efectos de ésta Ley se entenderá por: (...) "VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable". "XXV. Titular: Persona física o jurídico colectiva a quien corresponden los datos personales que sean objeto de tratamiento".-----

V.- Que por otra parte el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública indica: "Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable: (...)".-----





**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**

VI.- Que así mismo el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece: "Artículo 143.- Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza cuando: I.- Se refiere a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable". -----

VII.- Que por otro lado, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México refiere en su artículo 58: "Artículo 58.- Los sujetos obligados deberán adoptar, mantener y documentar las medidas de seguridad administrativa, física y técnica necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, mediante acciones que eviten su daño, alteración, pérdida, destrucción, o el uso, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos que al efecto se expidan..."-----

VIII.- Que en ese contexto, el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece: "Artículo 91. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando ésta sea clasificada como reservada o confidencial."-----

IX.- Que de dichos preceptos se advierte que los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, cuya difusión podría afectar la intimidad del titular de los mismos; y que, por tanto, no pueden ser difundidos salvo que exista un consentimiento expreso por parte de su titular. -----

X.- Que es importante comentar que, si bien es cierto, lo solicitado, constituye información que debe darse a conocer, también contiene datos personales que se debe proteger de acuerdo a los ordenamientos anteriormente señalados. -----

XI.- Que en ese sentido, las Claves CURP de las personas físicas, contenidas en los contratos tramitados con sus estudios de mercado que se han suscrito del primero de julio al treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, deben considerarse como confidenciales, ya que con fundamento en la Ley General de Población publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974 en sus artículos 86 y 91, se estipula lo siguiente: "Artículo 86.- El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad." (Énfasis Añadido) "Artículo 91.- Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual." (Énfasis Añadido).-----

XII.- Que es importante mencionar que la CURP es una clave alfanumérica la cual se constituye con datos personales tales como: nombre (s) y apellido (s), fecha





**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**

de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo, siendo datos que son de importancia solo para el titular de la misma. Por lo anterior, puede advertirse que el divulgar las claves CURP de las personas físicas que han celebrado contratos con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, pondría en riesgo a sus titulares, al tratarse de un código alfanumérico que sólo ellos deben conocer. XIII.- Que al respecto, sirve de apoyo el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que indica que: ..-----

Criterio 03/2006

CURRÍCULUM VITAE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. SON CONFIDENCIALES LOS DATOS QUE CONTIENEN RELATIVOS A FECHA DE NACIMIENTO, CURP, ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

La información relativa al currículum vitae de los trabajadores al servicio del Estado es información pública, con excepción de los datos personales que contengan, es decir, los que trascienden a su intimidad como son, entre otros, su dirección, teléfono, fecha de nacimiento, estado civil y CURP, los que deben ser clasificados como confidenciales en términos de lo previsto en el artículo 3º, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a diferencia de los datos relativos a la antigüedad y la trayectoria laboral, dentro del Poder Judicial de la Federación y fuera de éste, las incidencias laborales, el proceso de selección realizado para ocupar el puesto y el perfil necesario para desempeñar el mismo. En ese tenor, de la versión pública que se genere del currículum vitae de un servidor público deben suprimirse los referidos datos confidenciales.

329

330

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ejecución 5/2006, derivada de la Clasificación de Información 2/2006-A. derivada de la solicitud presentada por Carmen Liévano Jiménez.- 29 de marzo de 2006.- Unanimidad de votos.





**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**

XIV.- Que finalmente, por lo anteriormente expuesto y fundado, así como los razonamientos citados vertidos en la presente acta, en atención en lo estipulado por los artículos 49 fracciones I, II, IV, VIII y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de información con carácter de confidencial: - copia de los contratos tramitados con sus estudios de mercado que se han suscrito del primero de julio al treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México. La siguiente información: - clave CURP de las personas físicas que celebraron contratos con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX, 116, 49 fracción I,II, IV, VIII y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los artículos 4 fracción VII, XXV y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, se aprueba la clasificación como información confidencial: clave CURP de las personas físicas que celebraron contratos con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, que se encuentran en los contratos tramitados con sus estudios de mercado que se han suscrito del primero de julio al treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México. Por lo que, de conformidad con el artículo 49 fracción VIII del ordenamiento en comento, emítase la resolución correspondiente, así mismo se instruye a la Unidad de Transparencia para que de conformidad con los artículos 53 fracción X, 132 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, elabore versión pública de los documentos denominados "copia de los contratos tramitados con sus estudios de mercado que se han suscrito del primero de julio al treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México", en las cuales se protejan los Datos Personales; y en términos del artículo 53 fracción V de la Ley en la materia, notifique de lo anterior al peticionario a través del SAIMEX en el plazo correspondiente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el artículo 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, infórmese al peticionario que tiene derecho a interponer recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta.-----

TERCERO.- Notifíquese al peticionario, conforme a la normatividad aplicable.-----

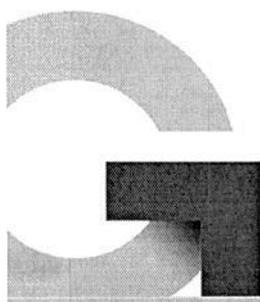




**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación, en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria 2016, celebrada el veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis: Lic. Rogelio García Maldonado, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Transparencia; C. Gerardo Alcantara Espinoza Titular de la Unidad de Transparencia; y el C. P. Javier Enríquez García, Contralor Interno e Integrante del Comité de Transparencia, todos adscritos a la Secretaría de Educación, quienes firman al calce y al margen de este documento.-----

**LIC. ROGELIO GARCÍA MALDONADO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN,
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información



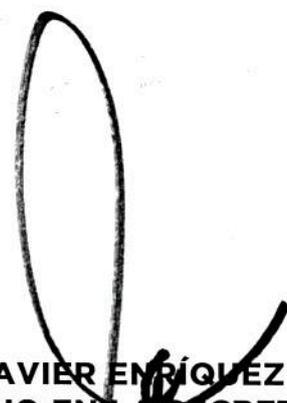
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.33.02/16**



**C. P. JAVIER ENRÍQUEZ GARCÍA
CONTRALOR INTERNO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**C. GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Esta hoja forma parte de la Resolución derivada del acuerdo CT.EX.33.02/16 emitido en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2016, llevada a cabo el veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis.



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Página 16 de 16

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA